



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL  
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE  
VILLAVICENCIO**

**INFORME SECRETARIAL. 2015 00635 00.** Villavicencio, 24 de Mayo de 2023. Al Despacho las presentes diligencias, para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

La Secretaria,

**STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, **30 JUN 2023**

Una vez revisado el libelo procesal, se evidencia que conforme lo consagra en el inciso segundo del canon 502 del Código General del Proceso, y encontrándose terminado el proceso principal, e iniciado posteriormente la diligencia de inventarios y avalúos adicionales sería del caso dar traslado de los inventarios y avalúos adicionales a través de aviso, no obstante al pronunciarse la parte pasiva a través de escrito de objeciones se denota el conocimiento de la existencia de los inventarios y avalúos adicionales fundamentos por el cual el vicio en el traslado se entiende superado con la presentación del escrito de objetor y conforme a lo consagrado en el canon 502 ibídem es del caso proceder a:

Señálese la hora de las 2:30 pm del día 6 del mes de Septiembre del año 2023 a fin de llevar a cabo la audiencia de presentación de inventarios y avalúos adicionales de que trata el art. 501 y 502 del Código General del Proceso.

**Se advierte** a los interesados que en dicha diligencia **deberán** allegarse los títulos que acrediten la propiedad de los bienes.

De igual forma las actas deben adecuarse a lo señalado en el art. 34 de la Ley 63 de 1936.

Notifíquese y cúmplase

**PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ**

Juez

ARR

|   |
|---|
|  <p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA<br/>DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO<br/>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> |
| La anterior providencia se notificó por<br>ESTADO No. <u>056</u> del<br><u>4 julio</u> 2023   |
| <br><b>STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ</b><br>Secretaria  |